

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013-096

Salta, 11 de marzo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.467/89

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de fs. 218, por la cual la Dirección y el Consejo de la Escuela de Agronomía solicitan se prorrogue la vigencia del plan de estudios 1991 de la carrera de Ingeniería Agronómica por un año más; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 347/04 de fecha 4 de octubre de 2004, en el Capítulo IX PLAN DE TRANSICION se estableció que la caducidad del plan de estudios identificado como 1991 operaba en el año 2012; es decir que - al 31 de diciembre de 2012 - el plan de referencia se extinguió;

Que - en razón de lo expresado - la prórroga requerida sería hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que la solicitud mencionada de fs. 218 se fundamenta en que existe un número de alumnos que aún deben cursar asignaturas del plan de estudios 1991 de la citada carrera y que no podrían hacerlo en razón de que no se encuentran abiertas las inscripciones para poder realizarlo;

Que a los fines de propender al egreso del alumno - involucrado en los términos de la presente resolución - se deben arbitrar los medios al alcance de esta Facultad para que el mismo cuente con el acto administrativo correspondiente que le facilite su egreso lo más antes posible y así poder insertarse - luego - en el mundo laboral;

Que este Consejo Directivo - constituido en comisión el día 5 de marzo de 2013 - aconsejó prorrogar la vigencia del aludido plan de estudios, a través de su dictamen de fs. 219;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2013 - aprobó el dictamen indicado en el párrafo precedente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, tenga a bien extender la vigencia del plan de estudios 1991 de la carrera de Ingeniería Agronómica - hasta el 31 de diciembre de 2013 - a los fines de que el alumnado perteneciente al citado plan de estudios pueda cursar las asignaturas de su interés - siempre ajustado al régimen de correlatividades respectivo - a efectos de propender a una pronta finalización de sus estudios y con cargo a las disposiciones contenidas en el Estatuto de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección G. A.

prórroga agronomía 1991

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

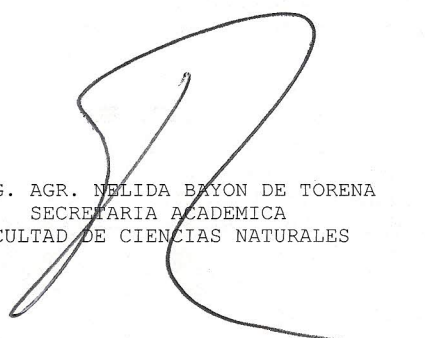
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013-096

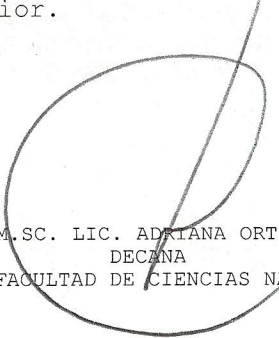
Salta, 11 de marzo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.467/89

Académica, a Dirección de Alumnos, a Departamento Planeamiento Pedagógico, a Secretaría Académica de la Facultad y de la Universidad y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior.



ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

prórroga agronomía 1991